



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE ALCÚDIA

3993***Inicio procedimiento para la designación del juez de Paz sustituto***

Expediente n.º: 6920/2024

Procedimiento: Juzgado de paz (sustituto)

Fecha de iniciación: 07/10/2024

De acuerdo con el que dispone la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del poder judicial y el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, es necesario iniciar el procedimiento para la designación del Juez de Paz sustituto.

De acuerdo con el que dispone el artículo 5.1 del dicho Reglamento 3/1995, con el presente edicto se hace pública la convocatoria y se concede un plazo de 15 días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el BOIB porque las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales, precisadas en el RD, lo soliciten por escrito.

Los/las interesados/desde que reúnan los mencionados requisitos, podrán presentar sus solicitudes en el registro general del Ayuntamiento de Alcúdia, y de manera telemática a la sede electrónica del mismo o a cualquier otra de las formas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. La solicitud se tendrá que presentar acompañada de:

- Una declaración jurada donde se haga constar que la persona aspirando cumple las condiciones de capacidad y de compatibilidad para poder ocupar el cargo.
- Una fotocopia del DNI.
- Un «curriculum vitae».

En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

(Firmado electrónicamente: 8 de abril de 2025)

La alcaldesa

Josefina Linares Capó